

Referencia de Seguridad

GENERAL

VERSION 4.1.0

AVANCE TRIMESTRAL DE RESULTADOS CORRESPONDIENTES AL:

TRIMESTRE 1

AÑO 2005

Denominación Social :

SNIACE, S.A.

Domicilio Social :

Avenida de Burgos 12, 4º 28036-Madrid

C.I.F.

A-28013225

Personas que asumen la responsabilidad de esta información, cargos que ocupan e identificación de los poderes o facultades en virtud de los cuales ostentan la representación de la sociedad:

D. Casto Herrero Rica, como Director del Area de Recursos, según poder otorgado con fecha 8 de febrero de 2005, ante el Notario de Madrid D. Enrique Franch Valverde, con el número de protocolo 645, inscrito en el Registro Mercantil de Madrid, Tomo 20.300, libro 0, folio 25, sección 8, hoja M-175745, inscripción 597.

Firma:

A) AVANCE TRIMESTRAL DE RESULTADOS

(Respecto a la información consolidada, se rellenará exclusivamente aquella columna que aplique de acuerdo con la normativa en vigor).

Uds.: Miles de Euros

		INDIVIDUAL		CONSOLIDADO NORMATIVA NACIONAL		CONSOLIDADO NIIF ADOPTADAS	
		Ejercicio Actual	Ejercicio Anterior	Ejercicio Actual	Ejercicio Anterior	Ejercicio Actual	Ejercicio Anterior
IMPORTE NETO DE CIFRA DE NEGOCIO (1)	0800	2.614	1.070			17.794	16.925
RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS / RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS DE ACTIVIDADES CONTINUADAS (2)	1040	1.161	2.009			741	-729
RESULTADO DEL EJERCICIO DE ACTIVIDADES CONTINUADAS (3)	4700					890	311
RESULTADO DEL EJERCICIO (4)	1044	1.161	2.255			890	311
Resultado atribuido a socios externos / Resultado del ejercicio atribuido a intereses minoritarios	2050					0	0
RESULTADO DEL EJERCICIO ATRIBUIDO A LA SOCIEDAD DOMINANTE / RESULTADO DEL EJERCICIO ATRIBUIDO A TENEDORES DE INSTRUMENTOS DE PATRIMONIO NETO DE LA DOMINANTE	2060					890	311
CAPITAL SUSCRITO	0500	4.036	4.036				
NÚMERO MEDIO PERSONAS EMPLEADAS	3000	82	80			667	676

B) EVOLUCIÓN DE LOS NEGOCIOS

(Aunque de forma resumida debido al carácter sintético de esta información trimestral, los comentarios a incluir dentro de este apartado, deberán permitir a los inversores formarse una opinión suficiente acerca de la actividad desarrollada por la entidad o su grupo y los resultados obtenidos durante el periodo cubierto por esta información trimestral, así como de su situación financiera y patrimonial y otros datos esenciales sobre la marcha general de los asuntos de la entidad o su grupo. Por último, se deberán distinguir claramente tanto los comentarios realizados sobre las magnitudes financieras consolidadas como, en su caso, sobre los relativos a las magnitudes financieras individuales).

El importe neto de la cifra de negocios consolidada ha sido de 17.974 miles de euros frente a los 16.925 miles de euros del primer trimestre del ejercicio anterior, lo que supone un crecimiento del 6% con respecto a dicho periodo.

Los precios de la celulosa en los mercados internacionales han experimentado una fuerte subida en dólares (más de un 20%) con respecto al primer trimestre del ejercicio pasado, aunque la mala evolución del tipo del cambio del euro/dólar no ha permitido que se refleje en los resultados. Por otra parte, los precios de la fibra también han sido superiores a los habidos en el ejercicio pasado, aunque han bajado con respecto al trimestre precedente. esperando que vuelvan a crecer para el tercer trimestre de este año. AL mismo tiempo se han estado incrementando los precios de las materias primas tanto en celulosa como en fibra lo que ha significado un estrechamiento en los márgenes en los últimos meses.

El EBITDA ha crecido con respecto al mismo periodo del ejercicio anterior pasando de los 369 miles de euros de beneficio del primer trimestre del ejercicio anterior a los 758 miles de euros de beneficio en el primer trimestre de este año.

Los resultados consolidados han sido mayores que en el mismo periodo del año anterior debido los ajustes efectuados según las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF).

En cuanto a los nuevos proyectos en marcha, se espera que en los próximos meses se pueda recibir ya la Autorización medio ambiental integrada para la Planta de Ciclo Combinado de 800 Mw. Por otra parte se ha iniciado el proceso de segregación de los terrenos de Sniace en Torrelavega para la próxima construcción de la planta de bioetanol que se ubicará en esta localidad.

El pasado 4 de mayo se firmó con la empresa de ingeniería sueca Metso Paper un contrato "llave en mano" mediante el cual se procederá a implantar un nuevo sistema de blanqueo en celulosa. Está prevista que la fase de construcción dure un año y medio. Una vez puesto en marcha el nuevo sistema, se utilizarán ozono y agua oxigenada, usando las mejores técnicas disponibles en el mercado, y se mejorarán todos los parámetros de calidad de los efluentes, reduciendo drásticamente el volumen de los mismos.

C) BASES DE PRESENTACIÓN Y NORMAS DE VALORACIÓN

(En la elaboración de los datos e informaciones de carácter financiero-contable incluidos en la presente información pública periódica, deberán aplicarse los principios y criterios de reconocimiento y valoración previstos en la normativa en vigor para la elaboración de información de carácter financiero-contable de las cuentas anuales correspondientes al periodo anual al que se refiere la información pública periódica que se presenta. Si excepcionalmente no se hubieran aplicado a los datos e informaciones que se adjuntan los principios y criterios de contabilidad generalmente aceptados exigidos por la correspondiente normativa en vigor, este hecho deberá ser señalado y motivado suficientemente, debiendo explicarse la influencia que su no aplicación pudiera tener sobre el patrimonio, la situación financiera y los resultados de la entidad o su grupo consolidado. Adicionalmente, y con un alcance similar al anterior, deberán mencionarse y comentarse las modificaciones que, en su caso y en relación con las últimas cuentas anuales auditadas, puedan haberse producido en los criterios contables utilizados en la elaboración de las informaciones que se adjuntan. Si se han aplicado los mismos principios, criterios y políticas contables que en las últimas cuentas anuales, y si aquellos responden a lo previsto en la normativa contable en vigor que le sea de aplicación a la entidad, indíquese así expresamente. Cuando de acuerdo con la normativa aplicable se hayan producido ajustes y/o reclasificaciones en el periodo anterior, por cambios en políticas contables, correcciones de errores o cambios en la clasificación de partidas, se incluirá en este apartado la información cuantitativa y cualitativa necesaria para entender los ajustes y/o reclasificaciones).

Los datos e información de carácter financiero-contable consolidados del Grupo Sniace, incluidos en la presente información pública periódica del ejercicio actual y del ejercicio anterior, han sido elaborados de acuerdo a las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF), entendiéndose por tales las adoptadas por la Comisión Europea de acuerdo al procedimiento establecido por el Reglamento (CE) N° 1606/2002 del Parlamento Europeo y del Consejo de 19 de julio de 2002. En consecuencia difieren de las utilizadas en las últimas cuentas anuales consolidadas auditadas del 31 de diciembre del 2004 que se elaboraron de acuerdo con la normativa contable nacional vigente.

Queremos hacer la consideración de que algunas resoluciones e interpretaciones se encuentran hoy en día en revisión y discusión. Esta información elaborada de acuerdo a las NIIF es por tanto, la mejor estimación realizada por el Grupo, con el apoyo de sus auditores, pero se trata de una información no auditada, que ha de considerarse como preliminar, no definitiva y sujeta a posibles modificaciones futuras.

D) DIVIDENDOS DISTRIBUIDOS DURANTE EL PERIODO*(Se hará mención a los dividendos efectivamente pagados desde el inicio del ejercicio económico)*

		% sobre Nominal	Euros por acción (x,xx)	Importe (miles de euros)
1. Acciones Ordinarias	3100			
2. Acciones Preferentes	3110			
3. Acciones Rescatables	3115			
4. Acciones sin Voto	3120			

Información adicional sobre el reparto de dividendos (a cuenta, complementario, etc.)

E) HECHOS SIGNIFICATIVOS (*)

	SI	NO
1. Adquisiciones o transmisiones de participaciones en el capital de sociedades cotizadas en Bolsa determinantes de la obligación de comunicar contemplada en el art. 53 de la LMV (5 por 100 y múltiplos).	3200	X
2. Adquisiciones de autocartera determinantes de la obligación de comunicar según la disposición adicional 1ª de la LSA (1 por 100).	3210	X
3. Otros aumentos o disminuciones significativos del inmovilizado (participaciones superiores al 10% en sociedades no cotizadas, inversiones o desinversiones materiales relevantes, etc).	3220	X
4. Aumentos y reducciones del capital social o del nominal de las acciones.	3230	X
5. Emisiones, reembolsos o cancelaciones de empréstitos.	3240	X
6. Cambios de los Administradores o del Consejo de Administración.	3250	X
7. Modificaciones de los Estatutos Sociales.	3260	X
8. Transformaciones, fusiones o escisiones.	3270	X
9. Cambios en la regulación institucional del sector con incidencia significativa en la situación económica o financiera de la Sociedad o del Grupo.	3280	X
10. Pleitos, litigios o contenciosos que puedan afectar de forma significativa a la situación patrimonial de la Sociedad o del Grupo.	3290	X
11. Situaciones concursales, suspensiones de pagos, etc.	3310	X
12. Acuerdos especiales de limitación, cesión o renuncia, total o parcial, de los derechos políticos y económicos de las acciones de la Sociedad.	3320	X
13. Acuerdos estratégicos con grupos nacionales o internacionales (intercambio de paquetes accionariales, etc).	3330	X
14. Otros hechos significativos.	3340	X

(*) Marcar con una "X" la casilla correspondiente, adjuntando en caso afirmativo anexo explicativo en el que se detalle la fecha de comunicación a la CNMV y a la SRVB.

F) ANEXO EXPLICATIVO HECHOS SIGNIFICATIVOS

10.- Pleitos, Litigios o Contenciosos.

Con fecha 21 de febrero de 2005 la sociedad informó que le ha sido notificada la sentencia dictada por la Audiencia Provincial de Madrid, Sección 19, por la que estimando el recurso de apelación interpuesto por Don Juan Pastor Gutierrez y Deventer S.L., se declara la nulidad de la Junta General Ordinaria de Accionistas de 27/06/03, con los efectos a ello inherentes. Esta sentencia será recurrida por los servicios jurídicos de la sociedad ante el Tribunal Supremo, por lo que la misma no será firme hasta que se resuelva el mencionado recurso.

Con fecha 20 de abril de 2005 ha sido notificada a la Sociedad Sentencia número 81, de fecha 13/04/05, dictada por el Juzgado de Primera Instancia número 40 de Madrid en el Procedimiento Ordinario número 1242/2003 sobre impugnación de acuerdos sociales, concretamente el Acuerdo adoptado en el Consejo de Administración de Sniace, S.A. de 21/10/03 por el que se nombran los Consejeros de la Comisión Ejecutiva de la referida Compañía, en virtud de la cual se desestima la demanda interpuesta por Fernando Chueca Aguinaga y la mercantil Deventer, S.L. contra esta Sociedad, absolviendo a la mercantil demandada (Sniace, S.A.) de las pretensiones deducidas, así como condenando al actor a las costas procesales causadas.

Con fecha 22 de abril de 2005 la Sociedad informa que se ha interpuesto el recurso extraordinario por infracción procesal y de casación contra la Sentencia dictada por la Audiencia Provincial de Madrid, Sección 19 (ver nota anterior de 21 de febrero).

**INSTRUCCIONES PARA LA CUMPLIMENTACIÓN DEL AVANCE TRIMESTRAL DE RESULTADOS
(GENERAL)**

- Los datos numéricos solicitados, salvo indicación en contrario, deberán venir expresados en miles de euros, sin decimales, efectuándose los cuadros por redondeo.

- Las cantidades negativas deberán figurar con un signo menos (-) delante del número correspondiente.

- Junto a cada dato expresado en cifras, salvo indicación en contrario, deberá figurar el del período correspondiente al ejercicio anterior.

- Se entenderá por normas internacionales de información financiera adoptadas (NIIF adoptadas), aquéllas que la Comisión Europea haya adoptado de acuerdo con el procedimiento establecido por el Reglamento (CE) No 1606/2002 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 19 de julio de 2002.

- La información financiera contenida en este modelo se cumplimentará conforme a la normativa y principios contables de reconocimiento y valoración que sean de aplicación a la entidad para la elaboración de los estados financieros del periodo anual al que se refiere la información pública periódica que se presenta. Hasta los ejercicios que comiencen a partir del 1 de enero de 2007, las sociedades, excepto las entidades de crédito, que por aplicación de lo dispuesto en el Código de Comercio, se encuentren obligadas a formular las cuentas anuales consolidadas, y a la fecha de cierre de ejercicio únicamente hayan emitido valores de renta fija admitidos a cotización en una Bolsa de Valores, y que hayan optado por seguir aplicando las normas contenidas en la sección tercera, del título III del libro primero del Código de Comercio y las normas que las desarrollan, siempre y cuando no hubieran aplicado en un ejercicio anterior las NIIF adoptadas, presentarán la información pública periódica consolidada del apartado A) dentro de la rúbrica "Consolidado normativa nacional".

- **DEFINICIONES:**

(1) Importe neto de la cifra de negocio: comprenderá los importes de la venta de productos y los de prestación de servicios correspondientes a las actividades ordinarias de la sociedad deducidas las bonificaciones y demás reducciones sobre ventas, así como el impuesto sobre el valor añadido y otros impuestos directamente relacionados con la citada cifra de negocios. En el caso de que las magnitudes consolidadas deban presentarse de acuerdo con las NIIF adoptadas, la información a presentar en este apartado se elaborará de acuerdo a dichas normas.

(2) Resultado antes de impuestos de actividades continuadas: las entidades que presenten la información financiera periódica conforme a las NIIF adoptadas, incluirán en esta rúbrica el resultado antes de impuestos de las actividades continuadas.

(3) Resultado del ejercicio de actividades continuadas: este epígrafe únicamente será cumplimentado por las entidades que presenten su información financiera conforme a las NIIF adoptadas y reflejará el resultado después de impuestos de las actividades continuadas.

(4) Resultado del ejercicio: aquellas entidades que presenten su información financiera conforme a las NIIF adoptadas, registrarán en este epígrafe el resultado del ejercicio de actividades continuadas minorado o incrementado por el resultado después de impuestos de las actividades interrumpidas.